

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS), DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO “SALUD INTEGRAL EN JÓVENES EN EL CENTRO DE DÍA ALABENTE”, DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Vista la propuesta formulada por la persona titular de la Dirección General de Juventud en relación con la solicitud de concesión de subvención formulada por la **Asociación para la Liberación de la Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE)**., con C.I.F. n.º **G38382727**, se desprende los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud, de fecha **18 de febrero de 2026** con nº de **registro general de entrada 349383**, presentada por **Dña. Martina Pacífico**, con N.I.E. n.º **Y4586111V**, en representación de la **Asociación para la Liberación de la Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE)**, por la que se interesa la concesión de una subvención por importe de **30.000,00 euros (Treinta mil euros)**, destinado a financiar la ejecución de un proyecto integral de prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, así como de acogida y atención social a pacientes y familiares. El programa incluye intervenciones psicológicas y dietéticas, atención individualizada a familiares, talleres y terapias grupales, salidas y excursiones terapéuticas, y una experiencia de convivencia orientada a favorecer la recuperación, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Segundo.- La **Asociación para la Liberación de la Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE)** es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la prevención, atención y tratamiento de los trastornos de la conducta alimentaria, principalmente la anorexia y la bulimia. Desarrolla programas de apoyo psicológico, dietético y social dirigidos tanto a personas afectadas como a sus familias. Asimismo, realiza actividades de acogida, orientación y acompañamiento terapéutico, fomentando la recuperación integral de los pacientes. Entre sus actuaciones destacan los talleres grupales, terapias individuales y familiares, y actividades de convivencia. También promueve la sensibilización social y la educación en hábitos de vida saludables para la prevención de estos trastorno.

Tercero.- Se aporta junto a la citada solicitud, la documentación acreditativa de su naturaleza jurídica, de la persona que actúa en su nombre, y la documentación que certifica estar al corriente de las obligaciones sociales y tributarias. Aporta a su vez, en el modelo estandarizado para ello, la memoria del proyecto y el plan de financiación, donde queda debidamente acreditado el interés público y social del citado proyecto.



Cuarto.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según manifiesta, por lo que solicita el abono de dicha subvención.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por los Decreto 5/2015, de 30 de enero y 151/2022, de 23 de junio, así como lo establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El artículo 8 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado por el Decreto 43/2020, de 16 de abril, establece que esta Consejería ostenta las competencias atribuidas por la normativa dictadas en materia de juventud.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Cuarto.- Asimismo el artículo 22.2 c) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que: “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 2/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



Por su parte el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 21.3 del invocado Decreto establece que “En el procedimiento de concesión directa de subvenciones deberá recabarse informe de la dirección general competente en materia de asuntos europeos, en los supuestos establecidos en la normativa autonómica reguladora de las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas públicas”.

En consonancia con lo establecido en la normativa reguladora, se aporta informe emitido por la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos, **de fecha 15 de mayo de 2026**, en el que se emite pronunciamiento favorable sobre la compatibilidad de la presente subvención con la normativa europea de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas del Estado.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.23.09.232A.4800200 L.A. 234G1742**, denominada **"Promoción de Salud Integral en la población joven"**, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el **ejercicio 2026**.

Dicha Línea de actuación está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para los ejercicios 2025/2027, relativo al ejercicio económico 2026, conforme establece la **Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias n.º 500/2026, de 18 de mayo de 2026**, pendiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Se considera adecuado el proyecto **"Salud Integral en Jóvenes en el Centro de Día Alabente"** porque responde de forma directa, coherente y proporcionada a una necesidad social y sanitaria real y acreditada, como es la prevención, tratamiento y recuperación de jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), especialmente en la población adolescente y juvenil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. La memoria expone la especial incidencia de estas patologías en edades tempranas, su complejidad asistencial y las consecuencias físicas, psicológicas, familiares y sociales que generan.

Asimismo, la adecuación se aprecia en que el contenido del proyecto está plenamente alineado con los fines de la entidad solicitante, que cuenta con una trayectoria de 30 años especializada en este ámbito, experiencia previa acreditada y recursos humanos y materiales suficientes para su ejecución.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 3/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



También resulta adecuada la intervención porque plantea una respuesta integral y multidisciplinar, combinando prevención mediante charlas-taller, atención psicológica, dietética, social, apoyo a familiares, terapias grupales y actividades terapéuticas complementarias, abordando no solo la enfermedad, sino también sus causas y consecuencias.

Igualmente, se considera adecuado por dirigirse prioritariamente a jóvenes y adolescentes, colectivo especialmente vulnerable frente a factores de riesgo actuales como la presión estética, redes sociales, baja autoestima o hábitos alimentarios inadecuados, ajustándose así al perfil de personas destinatarias de la convocatoria.

Por último, la actuación es adecuada porque incorpora una metodología participativa, especializada y preventiva, con objetivos claros, actividades calendarizadas y un ámbito territorial definido, lo que garantiza la viabilidad y eficacia de la intervención propuesta.

Séptimo.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por los Decreto 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Octavo.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, acuerda la undécima modificación del Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión estableciendo lo siguiente:

En su apartado 1.1.- dispone que con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquél en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 4/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, si están justificadas, dicha justificación figura registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).”

En su apartado 1.2.- dispone que la acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).

b) Periodo de tiempo que comprende.

c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.

d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.

e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, éste Departamento está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por la Orden n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021, n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, n.º 1042 de 29 de agosto de 2023 y n.º 832 de 23 de agosto de 2024, por las que se establecen sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción del departamento.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 5/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, y sus sucesivas modificaciones, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Noveno.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de concesión de forma directa de subvención, en atención a la cuantía, se considera conveniente la autorización del 100% del abono de la presente subvención. Antes de proceder a su abono deberá acreditarse que el beneficiario no tiene otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, de conformidad a lo establecido en el citado Acuerdo de Gobierno.

Décimo.- Será de aplicación a la Propuesta de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por los Decretos 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Duodécimo.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, (B.O.C. n.º 138 de 15.07.2023), Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC número 140, de 18.7.23), así como el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC nº

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 6/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



6, de 09.01.2024) y, finalmente, el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, (BOC nº 138, de 15.07.2023).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Primero.- CONCESIÓN.

Se conceda, de forma directa, a la **Asociación para la Liberación de la Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE)**, con C.I.F. n.º **G38382727**, una subvención por importe de **30.000,00 euros (Treinta mil euros)**, destinada al **proyecto "Salud Integral en Jóvenes en el Centro de Día Alabente"**, correspondiente al **ejercicio 2026**, destinado a financiar la ejecución de un proyecto integral de prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, así como de acogida y atención social a pacientes y familiares. El programa incluye intervenciones psicológicas y dietéticas, atención individualizada a familiares, talleres y terapias grupales, salidas y excursiones terapéuticas, y una experiencia de convivencia orientada a favorecer la recuperación, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Segundo.- ABONO.

Establecer el abono del importe correspondiente a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. *No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones*

tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 7/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Tercero.- COMPATIBILIDADES.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a la Dirección General de Juventud. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cuarto.- EXCEPCIONALIDAD.

Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Quinto.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Que el plazo para efectuar las actuaciones objeto de la presente subvención comience el **7 de enero de 2026 y finalice el 31 de julio de 2026.**

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Que el plazo para la justificación y remisión por parte de la entidad beneficiaria de la documentación justificativa finalice el **30 de septiembre de 2026** para su valoración por parte del órgano competente. Que este último plazo puede ser objeto de prórroga, la cual no podrá superar la mitad del plazo inicialmente concedido siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 10 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 8/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



Que la justificación se realice, conforme con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante cuenta justificativa simplificada, que deberá remitirse electrónicamente a través de la Sede Electrónica Única del Gobierno de Canarias dirigida a la Dirección General de Juventud antes del **30 de septiembre de 2026**. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y, en caso de no existir dichos ingresos, una declaración donde se haga constar tal circunstancia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos que se calcularán de acuerdo a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Los gastos subvencionables que integran el plan de financiación de la actividad a subvencionar, podrán compensarse entre conceptos de la misma partida, a efectos de su justificación, con un límite del 20% de las mismas, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del proyecto.

El órgano competente comprobará, a través de las técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso, la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibo de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la beneficiaria, para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma a los efectos previstos en el artículo 22 y siguientes del Decreto 36/ 2009 de 31 de marzo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 9/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la no exigibilidad de la subvención por parte de la beneficiaria, la exigencia, en su caso, del reintegro por parte de la Administración concedente y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 10/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo

Modelo 1 negativo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 11/76

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.

k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. No obstante lo anterior se significa lo dispuesto en la disposición adicional 14 de la citada ley que establece que “las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas”, y asimismo en la disposición

12

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 12/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



transitoria 4 que dispone que “los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva”.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Octavo.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

Que toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, pueda dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 13/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Noveno.- PROHIBICIONES.

En ningún caso podrá concertarse por la beneficiaria la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 14/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 15/76



Décimo.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1.- Considerar gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputen en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por la entidad solicitante y que se deberá incorporar a la Orden de concesión:.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

2.- Fijar el límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto en 3.000€, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor, considerando que no puede existir ninguna operación que supere 1.000€.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a) Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 16/76



b) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Undécimo.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Que, en cuanto a las infracciones y sanciones, la presente subvención se rijan por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Que, de igual modo, la subvención quede sometida a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécimo.- REINTEGROS.

Proceder, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 17/76



c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Asimismo, no será exigible el abono, o procederá el reintegro del exceso, en cualquiera de los supuestos siguientes:

18

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 18/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

En cuanto al tipo de interés aplicable, el artículo de la 19.2 Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, dispone que el interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para dichos ejercicios. Con todo ello, en la propia Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se regula el interés legal del dinero en su disposición adicional cuadragésima segunda. tres y que lo fija en un 4,0625 por ciento.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimotercero- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

Asimismo se prevé, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la beneficiaria podrá realizar, por su propia iniciativa, la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 19/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	



A la fecha de firma de la presente Propuesta el modelo tributario establecido es el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. número 205, de 22.10.2014).

La beneficiaria tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Juventud, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Decimocuarto.- NOTIFICACIÓN.

La presente Orden se notifica en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que dicha notificación supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las misma.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contenciosos administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
María Candelaria Delgado Toledo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	 Pagina: 20/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	

1989

**CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE
SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS,
Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**
MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G38382727	Asociación para la Liberación de la Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE)		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
922641206	655935525		alabente@alabente.org
Nombre del proyecto (*)			
"Salud Integral en Jóvenes en el Centro de Día Alabente".			
Descripción / Objeto			
Proyecto de Prevención, Tratamiento y Recuperación de Jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), mediante charlas preventivas, atención psicológica y dietética individual, atención social, terapias grupales, talleres familiares y actividades terapéuticas.			
Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)	
7 meses	07/01/2026	31/07/2026	

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)				Número (*)
Calle Obispo Pérez Cáceres				50
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
Localidad			País (*)	
Santa Cruz de Tenerife			España	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
38006	Santa Cruz de Tenerife			
Municipio (*)				
Santa Cruz de Tenerife				
Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)				

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000XzCTsRE6HZHizhq10Ve95g==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 21/76

RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) constituyen una problemática de salud mental de especial incidencia en adolescentes y jóvenes, con graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales, pudiendo derivar en cronificación y riesgo vital. La presión estética, el uso intensivo de redes sociales y la insatisfacción corporal incrementan la vulnerabilidad de la población juvenil. La Asociación Alabente, con 30 años de experiencia desarrolla acciones de prevención, tratamiento y recuperación integral dirigida a jóvenes y familias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Se solicita financiación pública para garantizar la ejecución del proyecto "Salud Integral en Jóvenes", orientado a la prevención, detección precoz y recuperación, mejorando la salud y el bienestar juvenil. (Ampliación y desarrollo completo en Memoria adjunta).

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento	
Y4586111V		
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Martina	Pacífico	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
922641206	655935525	alabente@alabente.org

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

Objetivos generales.
1. Ofrecer prevención, tratamiento y recuperación integral a personas, mayoritariamente adolescentes y jóvenes, con Trastornos de la Conducta Alimentaria de forma integral.
2. Ayudar a familiares de personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria a que contribuyan positivamente en el proceso de recuperación de las mismas.

(Ampliación y desarrollo completo en Memoria adjunta).

Población afectada (personas beneficiarias)

Adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como pacientes y familiares atendidos en el Centro de Día de Alabente.

Resultados esperados

--

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Charlas-Taller de Prevención	07/01/2026	31/07/2026	250-500 personas
Acogida y Atención Social	07/01/2026	31/07/2026	35 personas
Consultas psicológicas y dietéticas	07/01/2026	31/07/2026	30 personas
Terapias y Talleres Grupales	07/01/2026	31/07/2026	10 personas
Salidas y Excursiones Terapéuticas	07/01/2026	31/07/2026	10 personas
Atención individual a familiares	07/01/2026	31/07/2026	30 personas
Talleres dirigidos a pacientes y familiares	07/01/2026	31/07/2026	10 personas
Experiencia de Convivencia	Junio 2026	Junio 2026	8 personas

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000XzCTsRE6GHZHzhql0Ve95g==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
---	----------------------------

 RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	Página: 22/76
--	---------------

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Psicóloga	20h/semana	☒	☒	☐
1	Dietista	20h/semana	☒	☒	☐
1	Trabajadora Social	Enero-Marzo: 30h/semana Abril-Julio: 35h/semana	☒	☒	☐
			☐	☐	☐
			☐	☐	☐
			☐	☐	☐
			☐	☐	☐

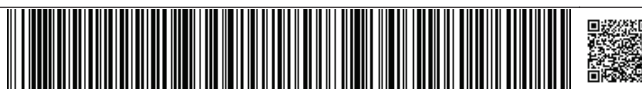
INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Equipos informáticos y audiovisuales	☒ Disponible ☐ Por comprar
Proyector	☒ Disponible ☐ Por comprar
Impresoras	☒ Disponible ☐ Por comprar
Tablet	☒ Disponible ☐ Por comprar
Cocina equipada	☒ Disponible ☐ Por comprar

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000XzCTsRE6HZHizhq10Ve95g==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 23/76

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



Concepto	Estado
Despachos	☒ Disponible ☐ Por comprar
Sala de actividades	☒ Disponible ☐ Por comprar
Material fungible e inventariable	☒ Disponible ☐ Por comprar
Material de difusión	☒ Disponible ☐ Por comprar
	☐ Disponible ☐ Por comprar

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Psicóloga	5.425,48€	2.239,99€	7.665,47€
1	Dietista	5.636,46€	2.327,14€	7.963,60€
1	Trabajadora Social	9.113,21€	4.080,25€	13.193,46€
	Total		0	28.822,53€

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
80,88€	€ 30.000€	€	€ 28.822,53€

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000XzCTsRE6HZHizhq10Ve95g==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
---	----------------------------

 RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	Página: 24/76
---	---------------

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



Concepto	Importe
Concepto	Importe
MN Program necesario para llevar a cabo la gestión e historias clínicas de pacientes (91,67 x 5 meses)	458,35€
Total	458,35€

Financiación propia: 80,88€ € Subvención: 377,47€ € Otras financiaciones: € Total gastos corrientes: 458,35€ €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Gastos de desplazamiento para charlas de prevención	800,00€
Total	800,00€

Financiación propia: € Subvención: 800,00€ € Otras financiaciones: € Total gastos actividades: 800,00€ €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
Total	0

Financiación propia: € Subvención: € Otras financiaciones: € Total gastos corrientes: €

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal: € Subvención de gastos de personal: 28.822,53€ € Otras financiaciones de gastos de personal: € Total de gastos personal: 28.822,53€ €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000XzCTsRE6HZHizhq10Ve95g==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 25/76

RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
80,88€	€ 377,47€	€	458,35€
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de gastos de actividades	Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
	€ 800,00€	€	800,00€
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total
80,88€	€ 30.000€	€	30.080,88€

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)

30.000€

Financiación propia. Aportación de la entidad:

80,88€

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

€

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

€

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

€

Coste Total del Proyecto:

30.080,88€

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

La evaluación del proyecto será continua y final. Se realizará mediante el seguimiento de las actividades programadas, el registro de participación y asistencia, cuestionarios de satisfacción a personas beneficiarias y familiares, y fichas de valoración profesional. Asimismo, se llevará a cabo una evaluación final de resultados, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia de las acciones desarrolladas y el impacto del proyecto en la mejora del bienestar y la prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria. (Ampliación y desarrollo completo en Memoria adjunta).

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Prevenir a través de charlas-taller la aparición de los TCA entre los adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.	Nº de charlas impartidas, nº de personas asistentes a las charlas-taller, nº de casos detectados, grado de satisfacción de personas beneficiarias.
Favorecer en pacientes la superación de la problemática a nivel psicológico y dietético.	Nº de pacientes que se atienden en el Área Psicológica y Dietética. Grado de satisfacción con las consultas psicológicas y dietéticas.
Ofrecer ayuda a familiares de personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria a nivel psicológico y dietético.	Nº de familiares que se atienden en el Área Psicológica y Dietética. Grado de satisfacción con la atención individual a familiares.
Continuar dando una atención integral a personas a través de Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y Talleres dirigidos a pacientes y familiares.	Nº de personas asistentes a los Talleres y Terapias Grupales. Grado de satisfacción con los Talleres y Terapias Grupales...
Actividad de Acogida y Atención Social. (Ampliación y desarrollo completo en Memoria adjunta).	Nº de personas atendidas en Acogida y Atención Social. Grado de satisfacción con la Acogida y la Atención Social.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000XzCTsRE6HZHizhql0Ve95g==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 26/76

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35



Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Santa Cruz de Tenerife

Fecha

18 de febrero de 2026

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Y4586111V
MARTINA
PACIFICO (R:
G38382727)

Firmado
digitalmente por
Y4586111V
MARTINA PACIFICO
(R: G38382727)
Fecha: 2026.02.18
12:20:03 Z

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTINA PACIFICO en representación de ASOC LIBERACION ANOREXIA, BULIMIA EN TENERIFE -	Fecha: 18/02/2026 - 12:28:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000XzCTsRE6HZHizhql0Ve95g==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/03/2026 - 09:15:23	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 27/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

I) DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto: "Salud Integral en Jóvenes en el Centro de Día Alabente". Proyecto de Prevención, Tratamiento y Recuperación de Jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria.

II) ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación de la Entidad Alabente (Asociación Liberación Anorexia y Bulimia en Tenerife).

1. Fines de la Entidad:

La entidad tiene como finalidad prevenir, tratar y recuperar a personas, principalmente adolescentes y jóvenes, con Trastornos de la Conducta Alimentaria, mediante atención especializada, para tratar los factores biológicos, psicológicos y sociales que se ven afectados por la enfermedad. Asimismo, se ofrece atención a los/as familiares, para que puedan contribuir positivamente en el proceso de recuperación.

2. Especialización:

a) Colectivos a los que dirige sus actuaciones:

Prioritariamente, de este proyecto se beneficiará la población de riesgo adolescente y joven que reciben las charlas de prevención, y también pacientes y familiares que acuden a la Asociación Alabente.

A través de este proyecto se realizarán charlas de prevención en Centros Educativos, Sociales y Sanitarios. En esta edición del proyecto, se intentará también impartir charlas en Casas de la Juventud, Centros Deportivos, Campamentos, Centros de Salud, etc., de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En definitiva, se realizará:

- Charlas de Prevención en Centros Educativos, Sociales y Sanitarios.
- Acogida y Atención Social a Familias y Pacientes.
- Terapias Psicológicas Individuales a Pacientes.

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 28/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

- Terapias Dietéticas Individuales a Pacientes.
- Atención Individual a Familiares.
- Talleres Dirigidos a Pacientes y sus Familiares.
- Terapias y Talleres Grupales.
- Salidas y Excursiones Terapéuticas.
- Experiencia de Convivencia.

Estas actividades irán dirigidas principalmente a adolescentes y jóvenes pertenecientes al Centro de Día Alabente y a sus familiares, para que puedan contribuir positivamente a su tratamiento y recuperación de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Este es un proyecto dirigido a la prevención, a la realización de la Acogida y Atención Social a pacientes y familiares, así como Terapias Psicológicas y Dietéticas a pacientes, Atención Individual a Familiares, Talleres Dirigidos a Pacientes y sus Familiares, Terapias y Talleres Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y una Experiencia de Convivencia.

b) Proyectos que ha realizado con los colectivos señalados en el ejercicio 2025 en la Comunidad Autónoma de Canarias:

- “Un Lugar Mejor para el Centro de Día Alabente”:

Temporalización: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Administración concedente: Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

- “Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en Centros Educativos, Sanitarios y Sociales de Tenerife”:

Temporalización: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Administración concedente: Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

- “Apoyo, Mantenimiento y Ampliación del Equipo de Profesionales del Centro de Día Alabente”:

2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
---	----------------------------

	Pagina: 29/76
--	---------------

RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

Temporalización: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Administración concedente: Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS).
- 7ª Edición del proyecto “Sin Salud No Existe Belleza» Prevención de TCA para mujeres del Área Metropolitana de Tenerife”: Temporalización: Desde el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025. Administración concedente: Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Convocatoria 2024) y el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santa Cruz de Tenerife 2022-2027.
- “Equipo de Profesionales para el Centro de Día Alabente”: Temporalización: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Administración concedente: Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.
- “Salud Integral en Jóvenes para el Centro de Día Alabente”. Proyecto de prevención, tratamiento y recuperación de jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria: Temporalización: Desde el 7 de enero de 2025 al 8 de octubre de 2025. Administración concedente: Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.
- “Entidades Ciudadanas”. Gastos de Funcionamiento: Temporalización: año 2025. Administración concedente: Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- “Gastos de Funcionamiento y Desinfección de la Asociación Alabente”: Temporalización: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Administración concedente: Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

3. Ámbito de actuación de la Entidad según su Estatuto:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
---	----------------------------

RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	Pagina: 30/76
--	---------------

Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Sede o sedes de la Entidad en la Comunidad Autónoma de Canarias:

Tipo de vía, nombre, número, bloque, portal, piso, puerta:

1. Sede Social: Camino del Hierro, grupo 120 viviendas.
Bloque 5, locales 1-3.

2. Sede Fiscal y Asistencial con Centro de Día: Calle Obispo Pérez Cáceres, 50

Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Cód. Postal: 1. 38009
2. 38006 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Fax Correo electrónico: alabente@alabente.org

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Isla: Tenerife.

5. Medios técnicos y materiales que posee la Entidad en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de su Proyecto:

La Asociación cuenta con dos sedes equipadas con los recursos materiales necesarios para desarrollar la actividad diaria.

En la **Sede Social**, situada en Camino del Hierro, se cuenta con el siguiente equipamiento:

- Recepción, despacho, aseo, sala de actividades y descanso, y cocina equipada con comedor.
- Material fungible e inventariable de oficina y para la realización de actividades y talleres.
- Equipos informáticos y audiovisuales, televisor, terminal de teléfono fijo y

4

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 31/76

material de oficina.

Por otro lado, en el **Centro de Día**, situado en la Calle Obispo Pérez Cáceres, 50, se cuenta con:

- Recepción.
- Sala de espera y zona de espera exterior.
- 3 despachos equipados.
- Cocina equipada y comedor terapéutico, utilizado algunas horas al día como sala de grupo.
- Terraza utilizada en ocasiones para la realización de talleres grupales.
- 2 aseos.
- 4 equipos Informáticos, 2 ordenadores portátiles, 1 televisión utilizada para presentaciones de Terapias de Grupo y Escuelas de Familias, 1 escáner, 1 trituradora de papel, 1 proyector, 4 impresoras y 1 tablet.
- 1 pesa electrónica, terminal de teléfono fijo y teléfono móvil.
- Material fungible e inventariable de oficina y para la realización de actividades y talleres.
- Material de difusión.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 32/76

6. Medios personales, participación social y voluntariado de la Entidad en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de su Proyecto:

a) Personal retribuido:

Denominación puesto de trabajo	Número	Jornada de trabajo (1)
Psicóloga (equipo de tarde)	1	Jornada parcial 20 horas semanales
Dietista (equipo de tarde)	1	Jornada parcial 20 horas semanales
Trabajadora Social	1	Jornada parcial 30 horas semanales de Enero a Marzo 35 horas semanales de Abril a Julio

(1) Tiempo completo, tiempo parcial, horas semanales

b) Personal voluntario que participa de forma permanente en la gestión de la Entidad:

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Horas semanales dedicadas
Formación universitaria	Información y orientación en ferias, centros educativos y pie de calle	15	Varían en función de las actividades previstas
	Actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad	2	
Formación profesional	Información y orientación en ferias, centros educativos y pie de calle	9	Varían en función de las actividades previstas
	Actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad	1	
	Información y orientación en ferias, centros educativos y pie de calle	1	Varían en función

6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/05/2026 11:17:34

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+
Pagina: 33/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

Otros niveles formativos	Actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad	1	de las actividades previstas
--------------------------	--	---	------------------------------

c) Número de participantes, asociados/as y/o voluntarios/as, previstos para el desarrollo del Proyecto:

Socios	75	Socias	375
Voluntarios	5	Voluntarias	24

El total de personas socias es de 450, de las cuales 59 son socias honoríficas, es decir, personas que contribuyen económicamente con la entidad, abonando una cuota mensual de 9 euros.

III) TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

Fecha inicio	07/01/2026	Fecha final	31/07/26
--------------	------------	-------------	----------

IV) RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) Datos personales

Nombre Apellidos

b) Vínculo/s con la Entidad:

N.I.F. Vínculo:

c) Descripción del cargo, responsabilidad o puesto de trabajo que ocupa en la Entidad:

d) Domicilio completo:

Tipo de vía, nombre, número, bloque, portal, piso, puerta:

Localidad: Municipio:

7

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/05/2026 11:17:34

RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+
Pagina: 34/76

Cód. Postal: Provincia:

Fax Correo electrónico

Municipio Isla

e) Contacto:

Telfº fijo Móvil

Correo electrónico

V) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Asociación Alabente lleva 30 años dedicándose a la prevención, tratamiento y recuperación de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (en adelante, TCA). Los TCA constituyen una enfermedad mental de elevada complejidad, con tendencia a la cronificación en un porcentaje significativo de los casos, y cuyo inicio se produce con frecuencia en la adolescencia y juventud.

Esta etapa vital se caracteriza por cambios físicos, emocionales y sociales relevantes, en los que se construye la identidad, la autoestima y el autoconcepto. En este proceso, la imagen corporal y la valoración del grupo de iguales adquieren un papel central, pudiendo generar vulnerabilidad ante modelos estéticos poco realistas y difíciles de alcanzar, especialmente en un contexto de alta exposición a redes sociales y contenidos basados en la apariencia física.

Según la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia, los TCA son más frecuentes en mujeres (9 de cada 10 casos), siendo su prevalencia en España de 4,1 a 6,4 por ciento en mujeres entre 12 y 21 años, y de 0,3 por ciento para los hombres. En Canarias, las cifras de prevalencia son similares a las encontradas en otras Comunidades Autónomas.

8

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/05/2026 11:17:34

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+
Pagina: 35/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

Los datos de atención de Alabente reflejan esta realidad, observándose que entre el 90 y 95% de las personas atendidas son mujeres, aunque se ha detectado un incremento de casos en hombres. Desde nuestra entidad, también se puede afirmar que existe un aumento de casos en mujeres entre los 40 y 60 años y se sabe que el 30% de las personas que buscan un tratamiento para bajar de peso, sufren Trastorno por Atracón. Asimismo, es importante destacar, que en los últimos años ha aumentado el número de casos que presentan una comorbilidad, es decir, de pacientes que además del TCA presentan otras problemáticas como el Trastorno del Espectro Autista, Violencia de Género o diferentes tipos de adicciones, que son atendidos por Alabente y también derivados a otros recursos especializados con los que existe una estrecha coordinación, con el fin de que el/la paciente reciba el mejor tratamiento y por lo tanto, una adecuada recuperación.

Según personas expertas, son de las enfermedades mentales más graves que más muertes provocan. Un caso reciente que evidencia la gravedad de los trastornos de la conducta alimentaria fue el fallecimiento de la influencer turca Nihal Candan el 21 de junio de 2025, a los 30 años, tras años de lucha contra la anorexia nervosa, un trastorno que llevó a un deterioro físico fatal y volvió a poner de manifiesto los efectos devastadores de estos trastornos en la salud física y mental de quienes los padecen. Según un artículo publicado por la Real Academia Nacional de Medicina de España en noviembre de 2024, los TCA que se cronifican pueden llegar a ser muy graves y causar la muerte en 1 de cada 10 personas.

En el mismo artículo mencionado anteriormente, se advierte un aumento de casos de Vigorexia entre población masculina, que, aunque no es un TCA en sí, está relacionado con estos, puesto que afecta a la imagen corporal y por lo tanto a la distorsión del cuerpo, del peso y de la alimentación, provocando una obsesión por tener un cuerpo musculado que nunca llega a ser lo suficiente.

Muchas personas adolescentes y jóvenes persiguen el objetivo de sentirse mejor consigo mismas a través del control del peso y la alimentación. Sin embargo, en ocasiones recurren a estrategias perjudiciales para la salud física y mental, como la restricción alimentaria, el vómito autoinducido, el abuso de laxantes y diuréticos o el ejercicio físico excesivo y sin supervisión. La búsqueda del ideal de cuerpo perfecto, el miedo al rechazo y la presión social constituyen factores de riesgo para el desarrollo de un TCA, provocando consecuencias físicas, psicológicas y sociales significativas.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Además, es importante señalar que, actualmente las formas de entretenimiento han cambiado. Las generaciones más jóvenes están lejos de la televisión tradicional. Ahora los/as jóvenes prefieren consumir otro tipo de contenido como Instagram, Tik Tok, YouTube y plataformas de streaming como Netflix o HBO, que son más personalizables y las personas pueden sentirse partícipes de lo que consumen. Este fenómeno ha influido en el desarrollo de un TCA, principalmente en mujeres, ya que el contenido que se muestra en las redes refuerza los cánones de belleza, lo que hace que aumente la insatisfacción corporal mucho más en ellas que en los hombres.

Las redes sociales son en muchos casos un factor de riesgo para que muchos/as adolescentes puedan llegar a desarrollar Trastornos de la Conducta Alimentaria como anorexia o bulimia. La adolescencia es una edad complicada en la que las preocupaciones se suelen llevar al extremo, por lo que muchos de los/as menores preocupados/as con su apariencia, buscan en las redes perfiles que "comprendan su problema", dando credibilidad a los consejos de personas sin ningún tipo de conocimiento acreditado que dan recomendaciones y trucos para adelgazar rápido y verse bien.

En personas con trastornos alimentarios, en las que la autoestima depende en buena medida de la aprobación externa y que tienen un elevado miedo al rechazo, las redes sociales pueden afectarles de forma negativa. Los likes pueden actuar como medida de su autoestima. Además, las comparaciones constantes contribuyen a que se incremente el malestar con la imagen corporal que es uno de los síntomas centrales del trastorno. (La Vanguardia, 2022).

Las personas que padecen estas enfermedades tienen importantes alteraciones psicológicas, biológicas y sociales provocando una desadaptación. Suelen sufrir aislamiento social, así como un importante deterioro en sus relaciones interpersonales, desmotivación y abandono escolar, absentismo laboral, incapacidad para gestionar el tiempo libre, etc., contribuyendo todo esto a un empeoramiento de la autoestima, como bien se ha mencionado.

Suelen comenzar a edades muy tempranas y caracterizarse por su gran complejidad, hechos que desestructuran al/la paciente, a su familia y al entorno cercano. Además, son enfermedades mentales con tendencia a la cronicación, concretamente en el 40% de los casos, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de realizar intervención preventiva con la población en riesgo de cara a minimizar la aparición de estos trastornos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 37/76

Concretamente resulta fundamental la tarea de trabajar la Autoestima en los Centros Educativos para que la población juvenil aprenda a valorarse y a mantener una buena salud a través de unos hábitos alimentarios adecuados y una correcta relación consigo mismas/os. También, enseñarles a imprimir una mirada crítica hacia el modelo estético actual, los mensajes publicitarios y las redes sociales virtuales.

Es importante señalar que, además de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, existen otras problemáticas de salud vinculadas a patrones de alimentación y estilos de vida inadecuados que afectan de manera significativa a la población canaria. En el contexto actual, la obesidad y el exceso de peso constituyen uno de los principales retos de salud pública en Canarias, tanto en la población adulta como en la infantil y juvenil. Según datos recientes del estudio ALADINO (2024), casi el 45,8 % de los niños y niñas de entre 6 y 9 años presenta exceso de peso (obesidad o sobrepeso), con una prevalencia de obesidad aproximada del 19,5 % en este grupo de edad, cifras superiores a las observadas en años previos y que reflejan una tendencia al alza preocupante en la infancia canaria. La obesidad es mayor entre aquellas personas que no desayunan o desayunan de forma inadecuada, por lo tanto, es importante educar a la población en la necesidad de llevar una dieta sana y equilibrada como base fundamental de un buen estado de salud.

El 31 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno de Canarias aprobó el Plan de prevención de la obesidad infantil en menores de 12 años en Canarias (POICAN), el cual unifica los trabajos desarrollados por todas las instituciones implicadas y promueve hábitos saludables en niños y niñas menores de doce años, involucrando a las familias como agentes clave en la promoción de la salud con el objetivo último de disminuir las cifras de prevalencia de exceso de peso en este subgrupo de población.

Debido a toda la evidencia expuesta anteriormente, se pone de manifiesto la necesidad de ejecución del proyecto: "Salud Integral en Jóvenes en el Centro de Día Alabente", Proyecto de Prevención, Tratamiento y Recuperación de Jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria, que permite, por un lado, prevenir la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y, por otro, la detección precoz de estos casos. Para ello, se trabajará la autoestima, la imagen corporal, las habilidades sociales y la alimentación saludable entre la población adolescente y joven de la provincia de Santa Cruz de Tenerife mediante la realización de charlas de prevención. Asimismo, estas charlas se podrán impartir a personas profesionales o familiares que puedan ayudar a prevenir los TCA en jóvenes.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 38/76

Asimismo, Alabente ofrece un servicio que da respuesta a un amplio número de personas que padecen TCA en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Alabente enfoca su actuación en conseguir las personas con TCA y sus familiares perciban una atención especializada, para tratar los factores biológicos, psicológicos y sociales que afectan a esta Enfermedad Mental.

VI) DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ÁMBITO TERRITORIAL, ACTIVIDADES Y CALENDARIO DEL PROYECTO

1. Descripción del contenido del Proyecto

El presente proyecto tendrá una duración de 7 meses. En esta temporalización se realizarán las actividades que se mencionan a continuación.

Por un lado, se pretende que con las charlas-taller dirigidas principalmente a adolescentes y jóvenes en Centros Educativos, Sociales y Sanitarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, además de Casas de la Juventud, Centros Deportivos, Campamentos, Centros de Salud, etc., se prevenga la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y que además se consiga la detección precoz de estos casos. Para ello, se trabajará la autoestima, la imagen corporal, las habilidades sociales y la alimentación saludable entre la población adolescente y joven. Estas charlas serán impartidas por la Psicóloga y por la Dietista de Alabente para este proyecto.

Con las charlas de prevención se espera:

- Prevenir los TCA en jóvenes.
- Detectar casos de forma precoz.
- Atención a jóvenes con TCA sin tratamiento.
- Que el profesorado se forme en prevención y detección de TCA.

La prevención consta de que cada persona beneficiaria va a recibir dos charlas, una con contenido nutricional y otra psicosocial. Se realizarán 28 charlas nutricionales y 28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

charlas psicosociales (aproximadamente 8 charlas al mes, es decir, 4 charlas nutricionales y 4 charlas psicosociales), lo que significa un total de 56 charlas en el periodo de ejecución del proyecto. Los grupos a los que van dirigidos son alrededor de entre 7 y 22 jóvenes y un/a profesional, por lo que se estima que se beneficiarán aproximadamente entre 250 y 500 personas. No obstante, el número de personas beneficiarias puede variar, ya que dependerá de las características de dónde se realicen las charlas-taller, ya sea Centro Educativo, Centro Social, Centro Sanitario, Casa de la Juventud, Centro Deportivo o Campamento, Centro de Salud, etc.

Este proyecto se centra en la prevención, tratamiento y recuperación de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA). Para ello, se presta atención especializada a través de las siguientes actividades, las cuales se realizan en el Centro de Día Alabente, ubicado en la Calle Obispo Pérez Cáceres, 50 de Santa Cruz de Tenerife:

Acogida y Atención Social a Familias y a Pacientes:

Cuando se produce la incorporación de una persona a Alabente, ya sea porque padece o pueda padecer un Trastorno de la Conducta Alimentaria, porque es familiar de esta persona, o porque alguna institución o entidad realiza una derivación de caso, el primer paso es mantener una entrevista inicial de Acogida.

Dicha entrevista, llevada a cabo por la Trabajadora Social, tiene una duración aproximada de 1 hora, dependiendo de cada caso en concreto. El fin de la entrevista de Acogida es, por un lado, informativo y, por otro, de diagnóstico social. Por un lado, las Trabajadora Social informa sobre la historia de la Asociación, el equipo de profesionales que la compone y los servicios que en ella se ofrecen. Por otro, se obtiene información de la situación personal, familiar, económica, social, educativa y sanitaria de la persona, a efectos de realizar una evaluación inicial del caso. Todos estos datos se recogen en la correspondiente Historia Social, de cara a una adecuada sistematización de los mismos.

El objetivo principal en esta primera entrevista de Acogida es proporcionar a la persona un clima de confianza en el que pueda sentirse cómoda, expresar sus verdaderas inquietudes y minimizar los miedos e inseguridades que conlleva enfrentar la primera visita a un recurso de atención especializado en TCA, así como comenzar a desarrollar

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
---	----------------------------

	Pagina: 40/76
--	---------------

RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

el sentimiento de pertenencia a la entidad, que tan necesario será para el correcto desarrollo de las terapias.

Además, desde el Área Social, se realiza una valoración socioeconómica para detectar aquellas situaciones de necesidad que no sean compatibles con afrontar el coste del tratamiento en Alabente. En este sentido, desde el Área de Trabajo Social, se interviene para asegurar el acceso al tratamiento a todas las personas que así lo desean, gestionando la bonificación del mismo (gratuito o reducido al 50%) para las personas que así lo necesiten.

También, en aquellos casos en que resulte oportuna la intervención social, se informa, orienta y deriva a recursos comunitarios o especializados para cubrir las necesidades detectadas.

Terapias Psicológicas Individuales a Pacientes:

Se realizarán Terapias Psicológicas Individuales a Pacientes en horario de tarde (de 16:30h a 20:30h). Dichas terapias se realizarán de forma diaria, produciéndose generalmente de 2 sesiones al día. La duración de cada sesión oscila entre 1 hora y 1 hora y media, pudiendo llegar incluso a las 2 horas, dependiendo la frecuencia de las mismas de la gravedad del Trastorno de la Conducta Alimentaria, de la evolución del tratamiento y de los logros conseguidos. Después de la sesión con el/la paciente, se les ofrece información y recomendaciones terapéuticas a las familias, para poder contribuir a la recuperación en casa.

Con carácter general, los tratamientos se inician con una sesión semanal, para que al pasar los 3 meses aproximadamente se puedan ir reduciendo las sesiones a 2 o 3 sesiones mensuales, en función de los resultados obtenidos en la terapia. Ya en la fase de estabilización y mantenimiento de resultados, las sesiones se dan de forma mensual o bimensual, hasta que se produce el alta de la terapia. En este momento se establecen revisiones de seguimiento cada seis meses aproximadamente para la prevención de recaídas.

Los tratamientos son de tipo cognitivo-conductual. Se comienza el tratamiento trabajando la toma de conciencia de la enfermedad, la motivación para el cambio y los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 41/76

hábitos alimentarios a nivel psicológico. A continuación, se tratan aspectos de tipo más cognitivo, como los pensamientos inadecuados, los miedos o las obsesiones, fomentando la relajación y el autocontrol. Seguidamente se trabaja la autoestima y las habilidades sociales, haciendo hincapié en el trabajo sobre la imagen corporal distorsionada.

Concretamente los contenidos que se trabajan en terapia son los siguientes:

Control de los Pensamientos, Sentimientos y Conducta

- Conciencia de la enfermedad.
- Detección de pensamientos inadecuados, obsesiones y miedos.
- Relación entre los pensamientos, las emociones y el comportamiento.
- Registro y Análisis de Conducta.
- Transformación de Pensamientos Negativos.
- Control de los Pensamientos.
- Relajación tipo Jacobson.

Autoestima

- Autoconcepto.
- Análisis de limitaciones.
- Autobiografía.
- Identificación de cualidades positivas.
- Personalidad.
- Autoconfianza.
- Relaciones sociales.
- Crítica patológica.
- Distorsiones cognitivas.
- Motivación para el cambio.
- Responsabilidad y culpabilidad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 42/76

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Imagen Corporal

- Crítica al modelo estético actual.
- Autoaceptación.
- Límites de la cirugía estética.
- Publicidad y mensajes publicitarios.
- Distorsiones en la imagen corporal.
- Sensaciones y percepciones respecto a la imagen y la comida.

Habilidades Sociales

- Asertividad.
- Motivación y cambio, miedos y los bloqueos.
- Concienciación de la enfermedad.
- Superación de miedos.
- Comunicación y comunicación gestual.
- Comunicación eficaz.
- Resolución de conflictos interpersonales.
- Técnicas de control de la ansiedad.

Cabe destacar que, durante el tratamiento, pueden abordarse otros aspectos que puedan estar afectando a la vida de la persona y, por lo tanto, a su proceso de recuperación, como pueden ser: la coyuntura familiar, la pareja, las amistades, el trabajo, los estudios, etc. Es por ello que a lo largo del tratamiento pueden establecerse reajustes en cuanto a las cuestiones a trabajar durante la intervención terapéutica.

Terapias Dietéticas Individuales a Pacientes:

Se realizarán Terapias Dietéticas Individuales a pacientes en horario de tarde (de 16:30-20:30h). Las Terapias Dietéticas se desarrollan de forma paralela a las Psicológicas. Por tanto, se producirán generalmente 2 sesiones al día. La duración de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

la Atención Dietética es de aproximadamente 30 minutos. Después de la sesión con el/la paciente, se les ofrece información y recomendaciones terapéuticas a las familias, para poder contribuir a la recuperación en casa.

La Dietista, es la profesional encargada de realizar la Historia Nutricional de cada paciente, además de controlar su peso y su alimentación. En cada sesión, de forma gradual se educa a la persona en hábitos alimentarios saludables y se le orienta para alcanzar el equilibrio necesario en su alimentación y la estabilización de su peso en los percentiles adecuados a su altura, edad y sexo. Además, se realiza una labor educativa, mostrando qué nutrientes aportan los alimentos, la importancia de éstos para el organismo, los falsos mitos de la alimentación, así como las consecuencias de una inadecuada alimentación, entre otros aspectos.

Con las Terapias Dietéticas se percibe que las personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria aprendan a realizar una alimentación equilibrada, variada y suficiente; que conozcan las ventajas de alimentarse correctamente y las consecuencias que pueda tener el no hacerlo; y que aprendan a variar la alimentación teniendo en cuenta la Dieta Mediterránea y la Pirámide de la Alimentación.

Los contenidos que se trabajan en las sesiones son los siguientes:

- Organización de los hábitos alimentarios.
- Información e identificación de nutrientes.
- Alimentación equilibrada.
- Elaboración y planificación de menús.
- Puesta en práctica de los hábitos alimentarios adecuados.
- Falsos Mitos en la alimentación.
- Comer fuera de casa.
- Enfermedades derivadas de una inadecuada alimentación.
- Realización y organización de la compra.

Terapias Individuales a Familiares:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 44/76

Desde Alabente se defiende la necesidad de intervenir, no sólo con pacientes, sino también con sus familiares, debido a que dicha intervención guarda relación directa con el avance en el proceso terapéutico, en la recuperación de la enfermedad y en la prevención de recaídas. Se realizan alrededor de 2 sesiones diarias.

Las familias que realizan el acompañamiento de pacientes suelen recibir una breve terapia, de 30 minutos de duración aproximada, en la que se comparte con la persona afectada, se orienta, resuelven dudas y se mantiene al día de la evolución del/la paciente. Además, algunas personas solicitan ayuda a título personal, acudiendo a consultas propias, cuya duración es la misma que las terapias a pacientes y en las que se trabajan los factores psicosociales y dietéticos a mejorar.

Dentro de las Terapias a Familiares se distinguen las de tipo Psicológico y Dietético.

Terapia Psicológica a Familiares:

Inicialmente, se comienza dando información acerca de los Trastornos de La Conducta Alimentaria, puesto que en muchos casos los familiares no conocen la enfermedad ni entienden bien en qué consisten estos Trastornos Mentales.

Asimismo, se les facilitan herramientas para lidiar con las estrategias de manipulación que acompañan de forma inherente a quienes padecen la enfermedad, y se orienta con el fin de que comprendan el comportamiento de su familiar con Trastorno Alimentario y la gestión de las emociones.

Además, se trabaja en las relaciones familiares, tratando que se mejoren las habilidades sociales, la comunicación y la confianza, así como que se fomente la motivación, la mejora de la autoestima de sus familiares, la responsabilidad y la capacidad de enfrentarse al problema.

Los contenidos a tratar en estas sesiones son los siguientes:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Pagina: 45/76

Información sobre los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

- Qué es un Trastorno de la Conducta Alimentaria.
- Anorexia Nerviosa.
- Bulimia Nerviosa.
- Trastorno por Atracón.
- Trastorno de la Conducta Alimentaria No Especificado.
- Causas y desarrollo de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Consecuencias Somáticas, Emocionales, Cognitivas y Conductuales de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Las conductas manipulativas.

- Las emociones.
- Qué es la manipulación.
- El estilo de vida.
- La atmósfera familiar y sus valores.
- La constelación familiar.
- Métodos de educación.

El comportamiento de las/os hijas/os.

- Comportamientos inadecuados.
- Objetivos de los comportamientos inadecuados.
- Comportamientos adecuados.
- Objetivos de los comportamientos adecuados.
- Alternativas de comportamientos para padres.
- Comprensión del comportamiento.

Comprensión de cómo los pacientes usan las emociones para involucrar a sus familiares.

- El/la “familiar responsable”.
- Diferencias entre ser “buen familiar” y “familiar responsable”.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 46/76

- Control de las emociones.

Motivación en pacientes.

- Estimulación como motivación.
- Diferencias entre estimular y elogiar.
- Beneficios de la estimulación.
- Diferencia entre los ideales y la conducta.

Desarrollo de la Autoestima.

- Qué es la Autoestima.
- Características de la Autoestima.
- Indicios que indican una Autoestima deficiente.
- Indicios que indican una Autoestima suficiente.
- Distorsiones respecto al peso y la figura que afectan a la autoestima.
- Estrategias para familiares.

Comunicación.

- La comunicación en la unidad familiar.
- La escucha activa.
- Resolución de conflictos.

Habilidades Sociales.

- Qué son las habilidades sociales.
- Beneficios de habilidades sociales.
- La asertividad.
- Estrategias asertivas.

Responsabilidad familiar.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Pagina: 47/76

- Métodos y estrategias para desarrollar la responsabilidad.
- Ser familiares responsables.
- Cómo ser positivo/a.
- Cómo ser democrático/a.

Relaciones familiares.

- Conductas negativas familiares.
- Conductas positivas familiares.
- Guía para las reuniones familiares.

Terapia Dietética a Familiares:

En la Terapia Dietética se trabaja para el cambio en los hábitos alimentarios inadecuados de la unidad familiar, con el objetivo de poder influir de manera positiva en los avances de su familiar con Trastorno de la Conducta Alimentaria.

Concretamente, se asesora sobre aspectos nutricionales como las ventajas de comer saludable y cómo hacerlo o las pautas en cuanto a cantidades, frecuencia, duración y variedad, entre otros.

Concretamente, los contenidos de las sesiones son:

- ¿Qué es la alimentación?
- ¿Qué entendemos por comer saludablemente?
- Ventajas de una alimentación saludable
- Dieta equilibrada.
- Pirámide de la alimentación y dieta mediterránea.
- Organización y cantidades adecuadas de alimentos en el menú diario.
- Frecuencia de los alimentos.
- Acto de comer.
- Monitorización de las comidas.
- Pautas para comer de forma práctica.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Pagina: 48/76

- Consejos prácticos.
- Elaboración de menús.

Escuela de Familias:

La Escuela de Familias constituye un espacio de encuentro grupal diseñado para ofrecer apoyo profesional a familiares y allegados/as de personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria. En éstos se comparten experiencias y se ofrece información de utilidad para contribuir a la mejora de la dinámica familiar.

Los objetivos principales de la Escuela de Familias son, por una parte, que las familias adquieran habilidades y conocimientos prácticos para el acompañamiento efectivo en el proceso de terapéutico de las personas afectadas por Trastornos de la Conducta Alimentaria, y, por otra parte, contribuir al desarrollo de seguridad y confianza en sus actuaciones.

La Escuela de Familias se lleva a cabo durante los meses que coinciden con el curso escolar. Esto es debido a la mayor disponibilidad de las familias durante el mismo en comparación con los periodos vacacionales. Las sesiones son quincenales, y están diseñadas para tener una duración aproximada de 2 horas, aunque en la práctica se han producido encuentros donde se ha excedido este tiempo. Esto ha sido debido a las necesidades detectadas en el grupo para prolongar dicho espacio de encuentro.

Durante las diferentes sesiones la Escuela de Familias, se trabajan los siguientes contenidos:

- Cómo entender un TCA.
- Alimentación saludable.
- Cómo perder peso sin perder salud.
- Elaboración de menús y alternativas para comer fuera de casa.
- Educar en responsabilidad.
- Comunicación.
- Autoestima.
- Imagen Corporal.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

- Habilidades sociales y asertividad.
- Relajación y autocontrol
- Resolución de conflictos y relaciones familiares.

Pese a que las Escuelas de Familias no se desarrollarán dentro de este proyecto, cabe destacar, que se trata de un servicio básico que se dará mientras esté en activo este proyecto, y del cual se podrán beneficiar los/as pacientes y familiares de la entidad.

Talleres Dirigidos a Pacientes y sus Familiares:

Se llevarán a cabo sesiones grupales mensuales en los que participarán pacientes de Alabente junto a sus familiares, con el fin de contribuir a la mejora de la dinámica familiar con un fin terapéutico y donde se trabajarán temáticas acordes a la actualidad.

Serán realizados por la Psicóloga, la Dietista y la Trabajadora Social en horario de tarde, desde el mes de enero hasta el mes de agosto de 2026.

La metodología será participativa, fomentando un espacio en el que pacientes y familiares interactúan entre sí. Se crea un clima de confianza y de diálogo para contribuir a la mejora de la dinámica familiar con un fin terapéutico.

Comedor Terapéutico:

El Comedor Terapéutico es un servicio que se presta de lunes a viernes. En él, las y los pacientes realizan el almuerzo de 14:30h a 15:15h aproximadamente. Para ello, se requiere la valoración del caso por parte del equipo multidisciplinar, para determinar la idoneidad para la participación en el comedor del/la paciente.

En el Comedor Terapéutico se planifica y elabora un menú diario casero, sano y

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

equilibrado, bajo supervisión profesional dietética. Durante las comidas, las personas participantes tienen apoyo del Equipo Terapéutico para poder realizar el almuerzo con la mayor normalidad posible, enfrentándose a sus dificultades. Asimismo, existe la posibilidad de que desde las 17:30h hasta 18:00h aproximadamente, los/as pacientes que regularmente acuden al Comedor, pueden realizar la merienda en el Centro de Día, y también estarán acompañados/as de las profesionales del Equipo Terapéutico. Al finalizar tanto el almuerzo como la merienda, se supervisa la entrada al baño, con el objetivo de evitar conductas compensatorias.

Es importante destacar, que las profesionales establecen pautas para la reducción de conductas inadecuadas a la hora de alimentarse y la superación de los miedos asociados a este momento. Además, se persigue la normalización del momento de la comida, de cara a facilitar la recuperación y adaptación de los/a pacientes. Se trata de potenciar la comunicación entre las personas asistentes en términos positivos y crear un ambiente agradable.

Pese a que el Comedor Terapéutico no es una actividad incluida dentro de este proyecto, cabe destacar, que se trata de un servicio básico que se dará mientras esté en activo este proyecto, y del cual se podrán beneficiar los/as pacientes de la entidad.

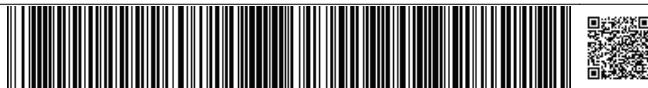
Terapias y Talleres Grupales:

Las Terapias y Talleres Grupales forman parte del tratamiento de la enfermedad y están orientados a la educación, socialización y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por TCA.

Se realizan tras la finalización del Comedor Terapéutico, de lunes a viernes, y en ellas participan, de forma voluntaria, las personas que pertenecen al Centro de Día. Las profesionales contratadas dentro de este proyecto (trabajadora social, dietista y psicóloga), realizarán 5 Terapias Grupales semanales, exceptuando dos veces al mes que realizamos salidas terapéuticas.

En esta actividad se persiguen dos objetivos: por un lado, acompañar durante el tiempo posterior a la ingesta de comida para intentar minimizar los sentimientos negativos asociados a dicho momento y, por otro, complementar la terapia individual, favoreciendo un espacio grupal de apoyo mutuo entre pacientes. La duración de las

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 51/76

sesiones generalmente es de 60 minutos, aunque en algunas ocasiones se extiende en función del tema a trabajar.

Además, de manera puntual, cuando las personas participantes así lo desean, llevan a cabo algún taller en función de sus inquietudes, habilidades y conocimientos.

Los temas abordados en las Terapias y Talleres Grupales son todos aquellos que puedan ayudar en la recuperación del TCA. En este sentido, desde las Áreas Psicológica y Social se trabajan contenidos sobre habilidades sociales y comunicativas, autoestima, imagen corporal, relaciones familiares, relajación, miedos y obsesiones, motivación, concienciación de la enfermedad, tiempo libre, gestión emocional etc. Desde el Área Dietética se trabaja sobre hábitos alimentarios, alimentación equilibrada, pirámide de la alimentación, dieta mediterránea, falsos mitos de la alimentación, información nutricional, etc. Además, se llevan a cabo talleres que fomentan la creatividad, el ocio saludable, la expresión artística y emocional, etc.

Salidas y Excursiones Terapéuticas:

Las Salidas y Excursiones Terapéuticas son salidas grupales de tipo cultural y de ocio que se organizan con las personas beneficiarias de la Asociación, aproximadamente dos veces al mes.

Tienen la finalidad de fomentar el ocio sano y normalizado, favoreciendo la confrontación de los/as pacientes con situaciones difíciles como comer en público, relacionarse o enfrentarse a los miedos relacionados con su imagen corporal. Todo ello con apoyo y supervisión profesional, siendo las profesionales del equipo terapéutico, quienes controlan en las salidas, que las conductas grupales sean positivas y que los fines de cada salida en concreto se alcancen.

Algunas de estas salidas pueden organizarse para pacientes y familiares, pudiendo así fortalecer las relaciones familiares y compartir actividades de ocio y tiempo libre, de una manera relajada y lúdica.

Experiencia de Convivencia:

Se prevé realizar una experiencia de convivencia durante dos días y una noche en un hotel de la Isla de Tenerife a la que acudirán pacientes, familiares y profesionales de la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 52/76

entidad.

Con esta Experiencia de Convivencia, se espera que pacientes y familiares aprendan a relacionarse mejor con la comida, enfrentarse a los miedos y elegir cantidad y variedad adecuada en un buffet con apoyo profesional. También se trabaja la exposición de la imagen corporal en una actividad de baño como puede ser la playa o la piscina. Además, con esta actividad, se mejoran las relaciones sociales y se puede disfrutar de la experiencia relajante y de ocio.

2. Objetivos del Proyecto:

a) Generales

1. Ofrecer prevención, tratamiento y recuperación integral a personas, mayoritariamente adolescentes y jóvenes, con Trastornos de la Conducta Alimentaria de forma integral.
2. Ayudar a familiares de personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria a que contribuyan positivamente en el proceso de recuperación de las mismas.

b) Específicos:

1. Prevenir a través de la impartición de charlas-taller la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria entre los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
2. Continuar dando una atención integral a personas, mayoritariamente adolescentes y jóvenes con TCA que pertenecen al Centro de Día Alabente, a través de la Acogida y Atención Social, Consultas Psicológicas y Dietéticas Individuales a pacientes, Atención Individual a Familiares, Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas, Talleres dirigidos a pacientes y familiares y Experiencia de Convivencia.

3. Ámbito territorial en el que se desarrollará el Proyecto:

26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 53/76

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4. Actividades del Proyecto y calendario previsto:

Actividades	Nº participantes/beneficiarios/as	Fecha inicio	Fecha final	Ámbito territorial de las actividades
Charlas-Taller de Prevención	Entre 250 y 500	08/01/26	31/07/26	Provincia de Santa Cruz de Tenerife
Acogida y Atención Social a pacientes y familiares	35	07/01/26	31/07/26	Santa Cruz de Tenerife
Consultas psicológicas y dietéticas individuales a pacientes	30	07/01/26	31/07/26	Santa Cruz de Tenerife
Terapias y Talleres Grupales	10	07/01/26	31/07/26	Santa Cruz de Tenerife
Salidas y Excursiones Terapéuticas	10	07/01/26	31/07/26	Santa Cruz de Tenerife
Atención Individual a familiares	30	07/01/26	31/07/26	Santa Cruz de Tenerife
Talleres dirigidos a pacientes y sus familiares	10	07/01/26	31/07/26	Santa Cruz de Tenerife
Experiencia de Convivencia	8	Junio de 2026	Junio de 2026	Provincia de Santa Cruz de Tenerife

5. Actividades específicas de publicidad, comunicación y difusión del Proyecto:

Actividades	N.º participantes/	Fecha de realización	Localización y/o entorno virtual
-------------	--------------------	----------------------	----------------------------------

27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



Página: 54/76

RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

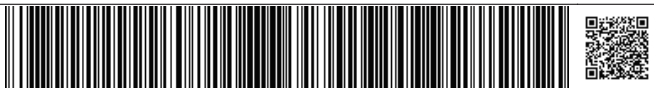
	beneficiarios/as		
Publicaciones en redes sociales y página web.	Usuarios/as de redes sociales (1590 seguidores/as Facebook y 1872 en Instagram)	07/01/26-31/07/26	Página web de la entidad, página de Facebook de la entidad y perfil de Instagram.
Intervenciones y reportajes en medios de comunicación (periódicos, revistas, televisión y radio).	Audiencia de medios de comunicación.	07/01/26-31/07/26	Periódicos insulares, revistas, Internet y televisión.
Difusión mediante folletos, carteles y stands informativos.	Personal y usuarios/as de centros educativos, sociales y sanitarios, campamentos, casas de la juventud, centros deportivos; y población general.	07/01/26-31/07/26	Ferias, jornadas y eventos insulares o provinciales.
Entrevistas en medios de comunicación.	Audiencia de medios de comunicación.	07/01/26-31/07/26	Radios a nivel local, insular, autonómico y puntualmente, nacional.

VII) PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS/PARTICIPANTES A LAS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

N.º hombres	2.346	N.º mujeres	3.781	N.º Total de personas	6.127
Población pre adolescente (9 años a 12 años)	368	Población adolescente (12 años a 18 años)	2.083	N.º Total de pre adolescentes y adolescentes	2.451
Población joven (18 años a 30 años)	2.206	Población adulta (a partir de 30 años)	1.470	N.º Total de jóvenes y de adultos/as	3.676

28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 55/76

VIII) METODOLOGÍA PARTICIPATIVA DEL PROYECTO

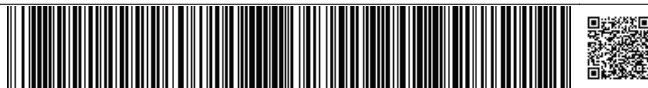
La metodología utilizada se basa fundamentalmente en la implicación y participación activa de las personas usuarias, tanto pacientes como familiares, en todas las actividades planteadas para el tratamiento. Dichos elementos se entienden como la base para un adecuado proceso de recuperación, en el caso de pacientes, y para un acompañamiento efectivo a dicho proceso, en el caso de familiares.

A continuación, se detalla la metodología a seguir en cada tipo de actividad.

- **Actividad Preventiva:** Desde Alabente se lleva a cabo una importante labor de concienciación social y prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en población, haciendo especial hincapié en la juventud y en la adolescencia como grupo de riesgo.
- **Acogida y Atención Social:** Esta es la primera actividad a llevar a cabo con pacientes y/o familiares. En ella, la Trabajadora Social informa sobre el trabajo que se desarrolla en la Asociación, los servicios que se ofrecen y el equipo profesional que la compone. A continuación, se conoce la demanda de la persona, se recaban datos sobre los aspectos principales de la problemática presentada, así como de la situación personal, familiar, económica, social, educativa y sanitaria del/la paciente y su familia para realizar una evaluación inicial del caso y atender las necesidades sociales detectadas durante la misma. Para lograr el éxito en esta actividad es primordial crear un clima de confianza, en el que la persona se sienta comprendida, escuchada y no juzgada, por lo que se fomentará el diálogo y se adaptarán los objetivos de esta actividad a las necesidades de cada persona.
- **Terapias Individuales Psicológicas:** La terapia Cognitiva-conductual es el tratamiento más eficaz para la intervención con los TCA. Consiste en enseñar al paciente a detectar los pensamientos negativos o irracionales y confrontarlos con la realidad, así como enseñarles técnicas de reestructuración cognitiva que modifiquen las creencias y valores que condicionan su calidad de vida. Se trabajan los aspectos cognitivos de la enfermedad, como los pensamientos inadecuados, los miedos y las obsesiones, fomentando la relajación y el

29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnZ9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 56/76

autocontrol. También la toma de conciencia sobre los TCA, los hábitos alimentarios a nivel psicológico, la motivación para el cambio, la autoestima, la imagen corporal y las habilidades sociales. Se requiere la participación e implicación de la persona y la sinceridad, para crear un clima de confianza en el que la persona se sienta comprendida.

- **Terapias Individuales Dietéticas:** se trabaja para generar cambios en los hábitos alimentarios inadecuados, de cara a promover la recuperación en pacientes a nivel alimentario. Para ello, la dietista realiza la historia nutricional de cada paciente y controla su peso y alimentación. Se centra en educar en hábitos alimentarios saludables y promover la alimentación equilibrada, variada y suficiente. La persona con Trastorno de la Conducta Alimentaria expone sus dificultades con honestidad, compartiendo cómo se alimenta y modificando sus hábitos en relación a las pautas indicadas.
- **Comedor Terapéutico:** Tiene la finalidad de poner en práctica las pautas de alimentación saludables a la hora de comer. Para ello, las personas con TCA realizan el almuerzo y la merienda, para lo que se cuenta con apoyo puntual del equipo terapéutico en esta actividad. Para ello, en el Centro de Día se elabora un menú diario casero, bajo supervisión profesional dietética. Mediante esta actividad se promueve la recuperación de hábitos alimentarios saludables y la superación de los miedos asociados a la ingesta de comida, normalizando estos momentos.
- **Terapias y Talleres de Grupo:** En su gran mayoría son realizadas tras la finalización del Comedor Terapéutico. En ellas se acompaña al grupo de pacientes para intentar minimizar los sentimientos negativos posteriores a la ingesta de comida. Se trabajan aspectos Psicológicos, Dietéticos y Sociales, que complementan la terapia individual, y se realizan talleres de arte y manualidades para trabajar la creatividad y la relajación. Además, se crea un espacio de encuentro entre iguales para compartir la enfermedad, fomentando la interacción, exponiendo abiertamente sus situaciones, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 57/76

- **Talleres dirigidos a Pacientes y Familiares:** Son realizados mensualmente en horario de tarde. La metodología es participativa, fomentando un espacio en el que pacientes y familiares interactúan entre sí. Se crea un clima de confianza y de diálogo para contribuir a la mejora de la dinámica familiar con un fin terapéutico.
- **Escuela de Familias:** Consiste en un grupo de familiares donde se ofrece apoyo profesional y se comparten experiencias e información sobre los TCA. Se pretende, por una parte, que las familias adquieran habilidades y conocimientos prácticos para el acompañamiento efectivo y, por otro, proporcionar un espacio de encuentro entre iguales para compartir la enfermedad. La metodología es participativa, fomentando un espacio de desahogo en el que las familias interactúan entre ellas y exponen todas las dificultades que afrontan, buscando respuestas y alternativas. Se crea un clima de diálogo para compartir experiencias y encontrar soluciones a través de la empatía y la escucha activa.
- **Excursiones y Salidas Terapéuticas:** son salidas grupales de tipo cultural y de ocio, con el objetivo de fomentar el ocio sano y normalizado, así como favorecer la confrontación con dificultades como comer en público, relacionarse o enfrentarse a los miedos relacionados con su imagen corporal. Todo ello con apoyo y supervisión profesional. Algunas se realizan con la familia, fortaleciendo así las relaciones internas.
- **Convivencia:** se realiza una experiencia de convivencia durante dos días y una noche en un hotel de la Isla de Tenerife a la que acuden pacientes, familiares y profesionales de la entidad. Con esta Experiencia de Convivencia, se espera que pacientes y familiares aprendan a relacionarse mejor con la comida, enfrentarse a los miedos y elegir cantidad y variedad adecuada en un buffet con apoyo profesional. También se trabaja la exposición de la imagen corporal en una actividad de baño como puede ser la playa o la piscina. Además, con esta actividad, se mejoran las relaciones sociales y se puede disfrutar de la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la integridad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 58/76

experiencia relajante y de ocio.

- **Terapias Individuales a Familiares:** Se trabaja con las familias a nivel psicológico y dietético para proporcionar información, asesoramiento, resolución de dudas y tratamiento a familiares de pacientes de Alabente, de cara a que puedan comprender la enfermedad y contribuir de forma positiva al proceso de recuperación de su familiar. Se fomenta la implicación, la participación y la comunicación, generando un clima de confianza.
- **Difusión:** Consiste en dar a conocer la entidad y la problemática de los TCA a la sociedad en general y especialmente, a jóvenes y adolescentes, siendo este el grupo más afectado. Para ello, utilizamos las redes sociales (Facebook e Instagram), nuestro canal de YouTube y la Página Web de Alabente. También se llevan a cabo entrevistas y se participa en medios de comunicación, se asisten a ferias y se realizan talleres o charlas de sensibilización.
- **Actividades de visibilización:** el 30 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria. Durante la semana del 30 de noviembre, Alabente realiza actividades de visibilización, con el fin de motivar tanto a las personas que padecen TCA como a la sociedad en general, a llevar un estilo de vida saludable, donde prime la alimentación sana y equilibrada como base de un buen estado de salud y donde las personas aprendan a aceptarse y a quererse tal y como son, sintiéndose libres, felices y con una mejor autoestima, que vaya más allá de su peso o de su imagen corporal.

La intervención en la entidad no se entiende sin la participación activa de las personas, como protagonistas de su propio proceso de cambio. El papel de las profesionales es el de guía, según las características de cada actividad concreta de las anteriormente descritas.

IX) DISEÑO E INDICADORES DE LA EVALUACIÓN

32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 59/76

1) Participantes en la evaluación y fases e instrumentos para la evaluación:

La evaluación se realizará de manera tanto cualitativa como cuantitativa con el objetivo de recoger, no sólo los datos numéricos sino también la perspectiva concreta de las personas que participan en el proyecto. Para ello se utilizarán diferentes instrumentos.

Por un lado, en lo referido a la prevención de la población juvenil en Centros Educativos, Sociales y Sanitarios, en la que se pretende impartir también charlas en Casas de la Juventud, Centros Deportivos y Campamentos, Centros de Salud, etc., de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se centrará en el cumplimiento de los objetivos y en el impacto que tendrán las actividades desarrolladas en las personas beneficiarias. De forma más precisa, se enumeran una serie de indicadores a evaluar:

- Número de personas beneficiarias: Personas adolescentes y jóvenes asistentes a charlas – taller.

- Número de casos detectados para una posible atención individual: Los/as profesionales que impartan la charla dispondrán de una Ficha de Detección de Casos, que deberán cumplimentar y remitir al equipo técnico de Alabente al detectar un posible caso, o bien si alguna persona afectada por TCA o su profesorado o monitor/a indique que padece la enfermedad o solicite ayuda.

- Número de charlas impartidas: Divididas por fecha y municipio.

- Nivel de participación en las charlas: Evaluada por el/la profesional que imparta la charla a través de la observación y en base a tres niveles (poco participativo, participativo o muy participativo).

- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con las charlas: Obtenido a través de la observación de los/as profesionales que impartan la charla y de una serie de preguntas que éstos/as harán a las personas participantes, creando un espacio de debate donde los/as beneficiarios/as expongan sus puntos de vista y comenten

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 60/76

cualquier aspecto que les resulte relevante o de interés.

Además, el/la profesional que imparta la charla, hará llegar a un alumno/a participante de manera aleatoria, un cuestionario de satisfacción sobre la charla recibida.

Este cuestionario podrá hacerse de manera online y será el/la profesional que imparte la charla quien se lo facilite a través de su dispositivo electrónico o en formato papel.

- Grado de satisfacción de las personas profesionales con las charlas: Una vez realizada la charla, los/as profesionales de Alabente harán llegar un cuestionario de satisfacción online al profesorado o personal responsable del centro donde se haya impartido la charla, con el fin de que los/as profesionales también puedan valorar la actividad recibida.

Con respecto al resto de actividades objeto de esta subvención, es decir, las Terapias Psicológicas y Dietéticas a pacientes, Atención Individual a Familiares, el desarrollo de Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas, Talleres dirigidos a Pacientes y sus Familiares y Acogida y Atención Social, se llevará un registro de personas beneficiarias de estas actividades, lo que permitirá conocer el número de personas que participan en cada una de ellas.

Además, se utilizarán cuestionarios de valoración como instrumentos de medición del grado de satisfacción de las personas beneficiarias con las actividades mencionadas anteriormente. Serán realizados de manera voluntaria y anónima por las personas participantes tras la realización de las actividades. A través de estos cuestionarios, se conocerá la percepción sobre las actividades realizadas, pudiendo de esta forma medir la calidad del servicio ofrecido y el nivel de satisfacción general.

Alabente implementará la valoración de las personas beneficiarias de forma online, haciendo llegar los cuestionarios tras las actividades realizadas, promoviendo así, la practicidad, el anonimato de pacientes y colaborando con la mejora del medio ambiente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm/f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34

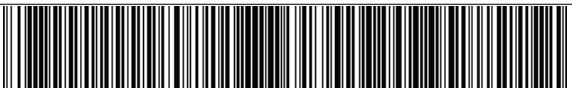


RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Pagina: 61/76

2) Indicadores previstos para la evaluación del Proyecto:

Objetivo	Indicador/es	Resultado esperado
----------	--------------	--------------------

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==	 
---	--

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
  RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	Pagina: 62/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	

1. Prevenir a través de la impartición de charlas-taller la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria entre los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.	Nº de charlas impartidas	56 charlas-taller (28 charlas nutricionales y 28 charlas psicosociales)
	--	--
	Nº de personas asistentes a las charlas- taller	Entre 250-500 beneficiarios/as de las charlas-taller
	--	--
	Nº de casos detectados en charlas para una posible atención	10 casos detectados
	--	--
	Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con las charlas	Se espera que la mayoría de beneficiarios/as muestren si les ha gustado las charlas recibidas, si la información les ha parecido útil, si consideran importante la prevención de TCA en jóvenes, si es ha aportado algo nuevo y si las recomendarían a otras personas.
	--	Por otro lado, se espera que la mayoría de los/as
	Grado de satisfacción de las personas profesionales con las charlas	profesionales (profesorado o personas responsables del centro donde se imparta la charla) también muestren si las charlas han resultado interesantes, si consideran útil la información que ha recibido el alumnado o personas usuarias, si las profesionales dominan los contenidos tratados, si creen que la información recibida ha aportado algo positivo al alumnado, si consideran importante la prevención de TCA, si creen que los/as beneficiarios han aprendido algo nuevo y si recomendarían las charlas.
	--	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 63/76

2. Favorecer en pacientes la superación de la problemática a nivel psicológico y dietético.	N.º de pacientes que se atienden en el Área Psicológica y Dietética - Grado de satisfacción con las consultas psicológicas y dietéticas	30 pacientes atendidos en consulta psicológica y dietética. -- En la terapia psicológica, se espera que la mayoría de las personas sientan que les ayuda entender mejor el TCA y que las terapias le resulten de ayuda en el proceso de recuperación. También se espera que la mayoría de las personas sientan que les ayuda a mejorar las relaciones y la comunicación familiar y también que contribuya a la mejora de la autoestima, a reducir las sensaciones de agobio, culpa o ansiedad y a mejorar en las relaciones interpersonales. Del mismo modo, se pretende que las personas mejoren sus hábitos alimentarios saludables y que se contribuya a la reducción de conductas inadecuadas. En general, se espera que les gusten terapias psicológicas. Por otro lado, se espera que con la terapia dietética la mayoría de las personas sientan que son de ayuda para equilibrar la alimentación y que, por tanto, se mejore su salud. Además, se espera que la mayoría de las personas puedan reducir conductas inadecuadas e introducir hábitos alimentarios saludables. Se pretende que la persona lleve una alimentación sana y equilibrada, por lo que se espera que los consejos proporcionados les ayuden a variar la alimentación y a mejorar en el proceso de recuperación. Se espera que en general, les gusten las terapias dietéticas
---	--	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 64/76

3. Ofrecer ayuda a familiares de personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria a nivel psicológico y dietético.	N.º de familiares que se atienden en las Áreas Psicológica y Dietética — Grado de satisfacción con la atención individual a familiares	30 familiares atendidos en consulta individual a familiares — Se espera que la mayoría de familiares consideren que han podido mejorar las relaciones familiares y su comunicación. Además, se pretende que haya contribuido a la mejora de la salud a través de la alimentación, así como aprender a mejorar situaciones que surgen dentro de la familia. Se espera que la mayoría puedan reducir la sensación de agobio, culpabilidad o ansiedad. Del mismo modo, se pretende que puedan mejorar sus relaciones interpersonales y aprender a introducir hábitos saludables en la familia y a entender mejor la enfermedad de su familiar. Por otro lado, se espera que se favorezca en el avance con el tratamiento y que en general, les gusten las terapias individuales a familias.
--	--	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



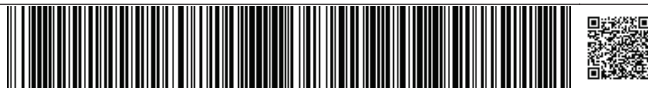
RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 65/76

4. Continuar dando una atención integral a personas, mayoritariamente adolescentes y jóvenes con TCA que pertenecen al Centro de Día Alabente, a través de Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y Talleres dirigidos a pacientes y familiares.	Nº de personas asistentes a los Talleres y Terapias Grupales	10 asistentes a Talleres y Terapias Grupales
	--	--
	Grado de satisfacción con los Talleres y Terapias Grupales	Se espera que la mayoría de asistentes a Terapias y Talleres Grupales, sientan que les ayudan a sobrellevar mejor el tiempo después de las comidas, que les proporcionen nuevos conocimientos que les ayuden en su recuperación, y que sean entretenidas y les ayuden a ocupar su tiempo libre. También se pretende que a través de ellas mejoren sus relaciones interpersonales y que compartir con otras personas en la misma situación les ayude en el proceso. Se espera que consideren que las profesionales tienen en cuenta sus opiniones en la planificación de terapias, y que en general, estos talleres les gusten.
	--	--
	Nº de personas asistentes a las Salidas y Excursiones Terapéuticas	10 asistentes a Salidas y Excursiones Terapéuticas
	--	--
	Grado de satisfacción con las Salidas y	Se espera que la mayoría de las personas que

39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34

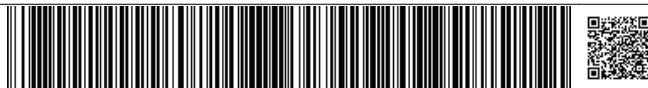


RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 66/76

	Excursiones Terapéuticas	asistan a Salidas y Excursiones Terapéuticas les generen ilusión y les aporten aprendizajes, que les ayuden a enfrentarse a situaciones difíciles y que además les resulten entretenidas y disfruten. Se espera que la mayoría de las personas sientan que les ayudan a mejorar sus relaciones interpersonales y que las consideren parte importante de su tratamiento. Se espera que la mayoría sientan que sus opiniones se tienen en cuenta y que en general, les gusten las salidas.
	--	--
	Nº de personas asistentes a los Talleres dirigidos a pacientes y familiares	10 asistentes a Talleres dirigidos a pacientes y sus familiares
	--	--
	Grado de satisfacción con los Talleres dirigidos a pacientes y familiares	Se espera que la mayoría de las personas que acudan a los Talleres dirigidos a pacientes y familiares consideren que los mismos son de utilidad y que realizar la actividad les ayude a mejorar las relaciones familiares. Además, se espera que la mayoría de las personas piensen que compartir el taller les ayude a mejorar y obtengan herramientas para mejorar su situación actual. En general, se espera que la mayoría consideren que los talleres son interesantes.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 67/76

5. Actividad de Acogida y Atención Social.	Nº de personas atendidas en Acogida y Atención Social --	35 asistentes a Acogida y Atención Social --
	Grado de satisfacción con la Acogida y la Atención Social	Se espera que la mayoría de las personas que acuden a Acogida y Atención Social reciban una adecuada información sobre Alabente y los recursos que ofrece; que les resulte sencillo contactar con la entidad; que sientan que se ha valorado su situación económica para establecer el tipo de tratamiento; que se genere clima de confianza y que se sientan escuchados/as y comprendidos/as. Además, se espera que consideren que se ha tenido en cuenta su problemática. También se espera que la mayoría de las personas aumenten su motivación por iniciar el tratamiento y que en general les guste la atención recibida.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Pagina: 68/76

6. Actividades de Visibilización.	En general, esta actividad se valorará a través de la observación o por las personas que acudan a las actividades de prevención, redes sociales, ferias y también a través de personas que nos escuchen a través de los medios de comunicación.	En general, se espera que las personas que participen en las actividades mencionadas las valoren positivamente y que se beneficien alrededor de 6.000 personas.
-----------------------------------	---	---

X) INCIDENCIA DEL PROYECTO EN EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA

1) Descripción de la situación de vulnerabilidad social del colectivo juvenil al que se dirige el Proyecto:

Tal y como se expuso anteriormente, la adolescencia y la juventud constituyen etapas vitales en las que se está configurando la personalidad y la identidad personal. Los acelerados cambios físicos, psicológicos y sociales propios de este periodo pueden generar una sensación de invulnerabilidad que favorezca la adopción de conductas de riesgo. En relación con los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), estas conductas pueden materializarse en la adopción de hábitos alimentarios poco saludables con el objetivo de mejorar la imagen corporal y la valoración social, aspectos especialmente relevantes en estas etapas evolutivas.

Las estimaciones actuales señalan que en España cientos de miles de personas padecen algún Trastorno de la Conducta Alimentaria, con una incidencia especialmente elevada entre adolescentes y jóvenes. La presión social por ajustarse a modelos estéticos difícilmente alcanzables lleva a muchas personas jóvenes a

42

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
---	----------------------------

	Página: 69/76
--	---------------

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

perseguir el ideal de “cuerpo perfecto” a través del control extremo del peso, la alimentación o el ejercicio físico, recurriendo en ocasiones a prácticas perjudiciales para la salud como la restricción alimentaria, el vómito autoinducido, el abuso de laxantes o diuréticos o la práctica de ejercicio físico excesivo y sin supervisión.

El deseo de encajar socialmente y el miedo al rechazo constituyen factores determinantes en la consolidación de estos comportamientos nocivos. Como consecuencia, las personas que padecen TCA presentan importantes alteraciones psicológicas, biológicas y sociales, que se traducen en aislamiento social, deterioro de las relaciones familiares, absentismo o abandono escolar y/o laboral, así como una progresiva desmotivación general, contribuyendo todo ello a un marcado deterioro de la autoestima.

El auge de la sociedad digital y la generalización del uso de redes sociales han intensificado la exposición de adolescentes y jóvenes a mensajes relacionados con la apariencia física, la alimentación y el cuerpo ideal. La inmediatez de estos contenidos, junto con la imagen distorsionada de perfección y éxito que proyectan las redes sociales y determinados perfiles de referencia, agrava los problemas de autopercepción corporal y autoestima, especialmente en personas jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad.

En este contexto, resulta especialmente preocupante la persistencia de contenidos que promueven o normalizan los TCA en entornos virtuales, como la apología de la anorexia y la bulimia a través de comunidades conocidas como “Ana y Mía”, así como la difusión de retos, consejos o prácticas de control extremo del peso y la alimentación. A pesar de la peligrosidad de estos contenidos, su acceso sigue siendo relativamente sencillo para la población adolescente y joven.

Si bien en los últimos años han surgido movimientos sociales como el “Body Positive”, orientados a promover la aceptación de la diversidad corporal y una relación más saludable con el propio cuerpo, estos avances conviven con una fuerte presión

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

Fecha: 28/05/2026 11:17:34

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias



Página: 70/76

RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

estética y con discursos contradictorios que continúan afectando de forma significativa al bienestar físico y emocional de la juventud.

Por todo ello, resulta fundamental seguir desarrollando actuaciones preventivas dirigidas a adolescentes y jóvenes, orientadas a la mejora de la autoestima, la adquisición de hábitos de vida saludables y el fomento de una mirada crítica hacia los modelos estéticos, los mensajes publicitarios y los contenidos difundidos a través de redes sociales, contribuyendo así a la prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y a la detección precoz de situaciones de riesgo.

2) Explicación de la idoneidad del Proyecto para prevenir y/o atender las situaciones de riesgo o exclusión social:

El Proyecto “Salud Integral en Jóvenes en el Centro de Día Alabente” presta una atención integral especializada, de calidad y cercana. Esto hace posible que tanto pacientes como familiares desarrollen un sentimiento de pertenencia a la Asociación, y perciban el Centro de Día como un hogar, en el que las profesionales ofrecen la empatía y comprensión necesaria para generar un adecuado ambiente para la recuperación.

Para ello, se ofrecen los servicios anteriormente descritos, entre los que destaca la consideración de las familias como parte fundamental en el proceso de recuperación, proporcionándoles atención, asesoramiento y, sobre todo, apoyo para que adquieran herramientas, estrategias y conocimientos sobre los TCA y, de este modo, puedan realizar un acompañamiento efectivo en el proceso de superación de la enfermedad.

Por otro lado, Alabente destaca por su trabajo de prevención y sensibilización en redes, medios de comunicación y charlas preventivas. Con el presente proyecto, se continuarán realizando charlas de prevención en Centros Educativos, Sociales y Sanitarios: Casas de la Juventud, Centros Deportivos y Campamentos, Centros de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 71/76

Salud, etc., de la Provincia de Tenerife, labor que está destinada a disminuir la incidencia de la enfermedad, así como a su detección precoz, especialmente en la población juvenil.

La coordinación con otros profesionales relacionados con el tratamiento de las personas afectadas por los TCA, de la Psiquiatría, Dietética, Psicología y Trabajo Social, mayoritariamente, hace que el trabajo realizado sea coordinado y avance en la misma dirección, favoreciendo la recuperación de la persona afectada.

XI) MEDIOS PERSONALES PROPIOS DE LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1) Datos globales del personal contratado, propio de la entidad, implicado en la realización del Proyecto y categoría profesional:

Categoría o cualificación profesional	N.º total	Horas semanales	Total gastos de personal
Psicóloga	1	20	7.665,47€
Dietista	1	20	7.963,60€
Trabajadora Social	1	Enero-Marzo: 30 Abril-Julio: 35	13.193,46€

2) Datos globales del personal contratado que colabora-participa en el Proyecto:

Cualificación / experiencia	N.º total	Funciones	Dedicación (Horas / Mes)
-----------------------------	-----------	-----------	--------------------------

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2TymmF/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 72/76

Psicóloga	1	Charlas-Taller de prevención	15h/mes
		Preparación de Talleres Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y Talleres dirigidos a pacientes y sus familiares	20h/mes
		Consultas individuales a pacientes y familiares	35h/mes
		Reuniones de coordinación, información y comunicación	10h/mes
Dietista	1	Charlas-Taller de prevención	15h/mes
		Preparación de Talleres Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y Talleres dirigidos a pacientes y sus familiares	20h/mes
		Consultas individuales a pacientes y familiares	35h/mes

46

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szzr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 73/76

ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35

		Reuniones de coordinación, información y comunicación	10h/mes
Trabajadora Social	1	Acogida y Atención Social	Enero-Marzo: 20h/mes Abril-Julio: 30h/mes
		Preparación de Talleres Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y Talleres dirigidos a pacientes y sus familiares	Enero-Marzo: 40h/mes Abril-Julio: 45h/mes
		Elaboración y justificación de proyectos y subvenciones. Realización de memorias.	Enero-Marzo: 35h/mes Abril-Julio: 35h/mes
		Reuniones de coordinación, información y comunicación, difusión, apoyo en el comedor.	Enero-Marzo: 25h/mes Abril-Julio: 30h/mes

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/05/2026 11:17:34

RP012-/TQeprnz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+
Pagina: 74/76

XII) MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La Asociación cuenta con dos sedes equipadas con los recursos materiales necesarios para desarrollar la actividad diaria.

En la **Sede Social**, situada en Camino del Hierro, se cuenta con el siguiente equipamiento:

- Recepción, despacho, aseo, sala de actividades y descanso, y cocina equipada con comedor.
- Material fungible e inventariable de oficina y para la realización de actividades y talleres.
- Equipos informáticos y audiovisuales, televisor, terminal de teléfono fijo y material de oficina.

Por otro lado, en el **Centro de Día**, situado en Calle Obispo Pérez Cáceres, 50, se cuenta con:

- Recepción.
- Sala de espera y zona de espera exterior.
- 3 despachos equipados.
- Cocina equipada y comedor terapéutico, utilizado algunas horas al día como sala de grupo.
- Terraza utilizada en ocasiones para la realización de talleres grupales.
- 2 aseos.
- 4 equipos Informáticos, 2 ordenadores portátiles, 1 televisión utilizada para

48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000DxF2Tymm.f/dtZz5szxr2EQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/05/2026 11:17:34



RP012-/TQepmz9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+

Página: 75/76

presentaciones de Terapias de Grupo y Escuelas de Familias, 1 escáner, 1 trituradora de papel, 1 proyector, 4 impresoras y 1 tablet. - 1 pesa electrónica, terminal de teléfono fijo y teléfono móvil. - Material fungible e inventariable de oficina y para la realización de actividades y talleres. - Material de difusión.

XIII) AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 1) Ayudas y colaboraciones suscritas o que se prevean suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del Proyecto:
- 2) Otras ayudas y colaboraciones privadas previstas:

--

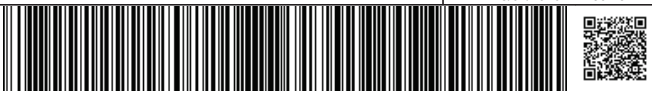
En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2026.

Firmado

Y4586111V
MARTINA
PACIFICO (R:
G38382727)

Firmado digitalmente
por Y4586111V MARTINA
PACIFICO (R: G38382727)
Fecha: 2026.02.18
12:17:13 Z

Martina Pacifico (Presidenta)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTINA PACIFICO en representación de ASOC LIBERACION ANOREXIA, BULIMIA EN TENERIFE -	Fecha: 18/02/2026 - 12:30:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DxF2Tymmf/dtZz5szr2EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 18/03/2026 - 09:15:25	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/05/2026 11:17:34
 RP012-/TQepnZ9+jEoQmb/cUuNG5Mtlwgpz6+	Pagina: 76/76
ORDEN - Nº: 565 / 2026 - Libro: 657 - Fecha: 28/05/2026 11:17:35	